Moniquirá, marzo 06 de 2026

Señores:

EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS
NIT: 901.576.135-6
Representante Legal: NESTOR JOSE REY NOSSA
CC. 79.921.621 Expedida en Bogotá D.C.
Dirección: AV CALLE 116 70 D 06 BRR SAN NICOLAS O OF 211
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3223812260
Email: contabilidad.laurasophia@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 012 DE 2026.

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la **C.C. N° 74.243.302** de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-012 DE 2026**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con la empresa, **EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS** Con **NIT: 901.576.135-6.** Representada legalmente por el señor**, NESTOR JOSE REY NOSSA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº. 79.921.621** Expedida en **Bogotá D.C.,** de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha **04 de marzo de 2026** de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO140 DE 2026** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	**EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS**
NIT:	901.576.135-6
R/L	NESTOR JOSE REY NOSSA
C.C.	79.921.621 Expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	AV CALLE 116 70 D 06 BRR SAN NICOLAS O OF 211
CIUDAD:	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3223812260
EMAIL:	contabilidad.laurasophia@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA y REFRIGERIOS), POR MONTO AGOTABLE, PARA PERSONAL POLICIAL DE APOYO QUE ARRIBA AL MUNICIPIO CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA QUE AQUEJAN A LA COMUNIDAD MONIQUIREÑA Y ASÍ LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL PISCC DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será **hasta el VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, sin que la ejecución sobrepase la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colomb

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato por modalidad de monto agotable a precios unitarios, es la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO COMPLETO:** -FRUTA ENTERA O JUGO EN AGUA, FRUTA PICADA (120 GRAMOS) FRUTA DE MANO (1 UNIDAD) JUGO DE FRUTA (UN VASO DE 8 OZ /250 ML). - CAFÉ O TÉ O CHOCOLATE O AVENA COLADA, UN POCILLO 7 OZ /200 ML. - HUEVOS, CARNE O POLLO EN PORCIÓN O EN CALDO, QUESO, TOMATES), HUEVO (60 GRAMOS UNIDAD) 2 UNIDADES, CARNE EN PORCIÓN (130 GRS), POLLO EN PORCIÓN (130 GRS- 160 GRS CON O SIN HUESO). - QUESO FRESCO 60 GRAMOS) TAMALES (300 GRAMOS), 1 PAN DE 60 GRS O AREPA DE 60 GRS O UN AMASIJO DE 60 GRS. S/ MENU.	RACIÓN	1	$18.000	$18.000
2	**ALMUERZO:** GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, MEDIANTE UNA RACIÓN DE ALMUERZO SERVIDO EN CALIENTE QUE DEBE CONTENER ALIMENTO PROTEÍCO (HUEVO, POLLO, CARNE), CEREAL (ARROZ), TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS, DERIVADOS DE CEREAL (PAPA, YUCA, PLÁTANO, AREPAS), VERDURA FRÍA O CALIENTE (ENSALADAS), FRUTA (JUGO FRESCO DE FRUTA SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES).	RACIÓN	1	$18.500	$18.500
3	**CENA:** PLATO FUERTE: ALIMENTO PROTEICO (HUEVO, POLLO, CARNE) ENTRE 170 Y 200 GR, ALIMENTO ENERGÉTICO FARINACEO (ENTRE 250 Y 300 GR), ENSALADA O VERDURA CALIENTE (ENTRE 120 Y 150 GR). S/M. BEBIDA: JUGOS NATURALES. 7 ONZ. S/M.	RACIÓN	1	$18.000	$18.000

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el Municipio de **MONIQUIRÁ- BOYACÁ.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-012 DE 2026**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**DESAYUNO COMPLETO:** -FRUTA ENTERA O JUGO EN AGUA, FRUTA PICADA (120 GRAMOS) FRUTA DE MANO (1 UNIDAD) JUGO DE FRUTA (UN VASO DE 8 OZ /250 ML). - CAFÉ O TÉ O CHOCOLATE O AVENA COLADA, UN POCILLO 7 OZ /200 ML. - HUEVOS, CARNE O POLLO EN PORCIÓN O EN CALDO, QUESO, TOMATES), HUEVO (60 GRAMOS UNIDAD) 2 UNIDADES, CARNE EN PORCIÓN (130 GRS), POLLO EN PORCIÓN (130	RACIÓN	1

	GRS- 160 GRS CON O SIN HUESO). - QUESO FRESCO 60 GRAMOS) TAMALES (300 GRAMOS), 1 PAN DE 60 GRS O AREPA DE 60 GRS O UN AMASIJO DE 60 GRS. S/ MENU.		
2	**ALMUERZO:** GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, MEDIANTE UNA RACIÓN DE ALMUERZO SERVIDO EN CALIENTE QUE DEBE CONTENER ALIMENTO PROTEÍCO (HUEVO, POLLO, CARNE), CEREAL (ARROZ), TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS, DERIVADOS DE CEREAL (PAPA, YUCA, PLÁTANO, AREPAS), VERDURA FRÍA O CALIENTE (ENSALADAS), FRUTA (JUGO FRESCO DE FRUTA SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES).	RACIÓN	1
3	**CENA:** PLATO FUERTE: ALIMENTO PROTEICO (HUEVO, POLLO, CARNE) ENTRE 170 Y 200 GR, ALIMENTO ENERGÉTICO FARINACEO (ENTRE 250 Y 300 GR), ENSALADA O VERDURA CALIENTE (ENTRE 120 Y 150 GR). S/M. BEBIDA: JUGOS NATURALES. 7 ONZ. S/M.	RACIÓN	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.

4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las

disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.
4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
13. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

14. El contratista, deberá ofrecer los bienes de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en las mejores y perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

15. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000209** del **12** de **FEBRERO** del año de **2026,** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE**, correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

9. FORMA DE PAGO

El municipio pagará la suma total del valor del contrato de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y ejecutadas a satisfacción por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colomb

CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

10. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

11. GARANTÍAS

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual al plazo del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el producto a entregar.</td><td>05% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la consultoría</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colomb

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **cinco** por ciento **(5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

13. CLAUSULA PENAL

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colomb

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-012 DE 2026**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

17. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y **EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS** Con **NIT: 901.576.135-6.** Representada legalmente por el señor, **NESTOR JOSE REY NOSSA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº. **79.921.621** Expedida en **Bogotá D.C.** quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, el día **SEIS (06)** del mes de **MARZO** de **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

Cordialmente,

Dr. FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó / Ajusto	Reviso /Aprobó
Nombre	*Ing. Héctor Andrés Rodríguez Arias - Apoyo secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico - CPS*	*Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*Dra. Erika Julieth Olarte Rodríguez* - secretaria de gobierno y gestión jurídica.
Firma			
TRD	*Código*	*Dependencia*	*Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*